

## AVISO DE COLOCACIÓN

### LETRAS DEL TESORO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA SERIES XXX



Emisor



**Colocador**  
Asesor Financiero del Emisor



**Organizador de la Emisión**  
Agente de Administración de Garantía y  
Pago



**Mercado Argentino de Valores (MAV)**  
Organizador de la Colocación



**Colocador**



**Colocador**



**Colocador**



**Colocador**

Titulo	Monto Emisión	Plazo (días)	Vencimiento	Calificación
Serie XXX	Hasta \$200.000.000 ampliable hasta \$420.000.000	240	28/04/2019	MOODY'S BAA2.AR

Mercado Argentino de Valores S.A., como Organizador de la Colocación, junto con los Colocadores antes indicados, ofrecen en suscripción las Letras del Tesoro Serie XXX de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba (dicha municipalidad, el "Emisor"), cuya emisión fuera dispuesta por Ordenanza N° 12.752 del Concejo Deliberante del Emisor, el Decreto Nro 4399/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal del Emisor y la Resolución Nro 841/2018 de la Secretaría de Economía y Finanzas del Emisor.

#### Condiciones de emisión.

**Amortización:** Al vencimiento. **Intereses:** Los servicios de interés se pagarán trimestralmente contados desde la Fecha de Colocación, salvo el último que es irregular y se pagará en la Fecha de Vencimiento, y devengarán una tasa nominal anual fija del 39,75%. El interés se calculará considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días), y se devengará (a) desde la Fecha de Colocación (inclusive) hasta la fecha de pago del primer servicio (exclusive) y (b) desde la última fecha de pago de servicios (inclusive) hasta la próxima fecha de pago de servicios (exclusive) para los siguientes (cada uno un "Período de interés"). **Valor nominal unitario (unidad mínima de negociación):** \$ 1 (un peso). **Monto mínimo de Suscripción:** V/N \$10.000 (pesos diez mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$ 1. **Interés moratorio:** Los intereses moratorios se devengarán desde el vencimiento respecto del monto impago. Los mismos ascenderán a una vez y media el interés compensatorio. **Pago:** El pago se considerará cumplido en el momento en que se transfiera a Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes, conforme a lo estipulado en el Contrato de Agente de la Garantía y de Pago.

Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. **Rango:** Concurrirán pari passu, sin perjuicio de la garantía, con todo otro endeudamiento presente o futuro no subordinado ni privilegiado, vigente en cualquier momento por parte del Municipio. **Agente de garantía y de pago:** En garantía del pago de las Letras, se cede en garantía – a favor de los titulares de las Letras, por intermedio del Agente de la Garantía y de Pago - la recaudación del Municipio por la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios – Categoría Grandes Contribuyentes, Tipo 3 - reglada en los artículos 258 y siguientes del Código Tributario de la Municipalidad (la “Contribución Afectada”). BMR Mandatos y Negocios S.A. actuará como agente de administración de garantía y de pago (el “Agente de la Garantía y de Pago”), conforme al Contrato de Agente de la Garantía y de Pago celebrado entre el Municipio y dicha entidad. **Forma:** Estará documentada en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los inversores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley 20.643.

**Régimen para la determinación del precio y adjudicación:** Subasta holandesa modificada. Después de las 16 hs del 29 de agosto de 2018, el Emisor y los Colocadores determinarán (a) el precio (el “Precio de Corte”); y (b) el valor nominal a ser emitido. Para la determinación del Precio de Corte se tomarán las Ofertas de Suscripción aceptadas comenzando con las que ofrezcan el mayor precio hasta el nivel de precio que permita alcanzar el monto de Letras que se resuelva emitir en el mismo orden. Una vez determinado el Precio de Corte se procederá a la adjudicación de las Ofertas de Suscripción en el mismo orden. En caso que existan varias Ofertas de Suscripción en el nivel del Precio de Corte que en total supere el valor nominal pendiente de adjudicar, se asignarán a prorrata. El valor nominal asignado a cada Oferente y el precio a pagar se comunicarán por los Colocadores vía correo electrónico al constituido por el respectivo Oferente en su Oferta de Suscripción.

**Colocación:** a través del sistema informático del Mercado Argentino de Valores S.A.

Las Letras serán colocadas el 29 de agosto de 2018, fecha en la que se recibirán Ofertas de Suscripción en el horario de 10 a 16 hs. (la “Fecha de Licitación”). La Fecha de Licitación podrá ser prorrogada por el Emisor. La fecha de integración (Fecha de Colocación) es el 31 de agosto de 2018.

**Forma, lugar y horario de suscripción:** Las ofertas deberán cursarse en las condiciones establecidas en los respectivos formularios durante el Período de Colocación en el horario de 10 a 16hs, en las oficinas de los Colocadores.

---

**Cr. Víctor Hugo Romero**  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Córdoba